



San Diego
de Alejandria
Gobierno Municipal

"Por un San Diego digno y Ciudadano"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

EN LA POBLACION DE SAN DIEGO DE ALJANDRIA, JALISCO, SIENDO EL DIA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, POR UNA PARTE LA **MTRA. ALMA LIZZETTE DEL REFUGIO ANGEL CERRILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JORGE ARTURO SILVA SILVA, SÍNDICO MUNICIPAL, Y DIEGO URIEL ECHEVARRIA CHICO, SECRETARIO GENERAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL **C. ALEJANDRO MAGNO MORENO MARUN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", CONTRATO QUE CELEBRAN BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE ES UN ORGANO MUNICIPAL, CON RESPONSABILIDAD, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE FACULTAD DE CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA CUMPLIR SUS OBJETIVOS, LO ANTERIOS CON BASE AL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE ELOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE SU DOMICILIO LEGAL ESTÁ UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR" SER UNA PERSONA FÍSICA CUYA ACTIVIDAD ES LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS, QUE TIENE SU DOMICILIO EN BLVD. EMILIANO ZAPATA NÚMERO 300 INT 1 Y 2 ESQ. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, COLONIA SAN ANTONIO, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.



San Diego
de Alejandria
Gobierno Municipal

"Por un San Diego digno y Ciudadano"

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SOLICITA LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" CONSISTENTES LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEL 2do INFORME DE GOBIERNO.

SEGUNDA.- EL COSTO POR ESTE CONCEPTO ES LA CANTIDAD DE **\$35,322.00 (TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS)** CANTIDAD QUE SERÁ PAGADA POR "EL AYUNTAMIENTO" DE LA SIGUIENTE MANERA: **\$21,193.20 (VEINTE Y UNO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS.)** A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO; **\$14,128.80 (CATORCE MIL CIENTO VEINTE Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS)** EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020;

TERCERA.- EL TIEMPO DE ENTREGA SERÁ EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" NO SE RESPONSABILIZA DE CUALQUIER DAÑO QUE PUEDA OCURRIR EN EL EQUIPO TÉCNICO DEL "PRESTADOR" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA.

QUINTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO, ERROR O LESION, TAMPOCO MALA FE, ASI COMO ENRIQUECIMIENTO ILICITO, PUES LO AQUÍ EXPUESTO LO HACEN POR SU PROPIA VOLUNTAD SIN COACCION ALGUNA, SI LOS HUBIERE RENUNCIAN A LA ACCION DE NULIDAD QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACION O CONTROVERSA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES EN EL FUERO COMUN DE ESTA POBLACION, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



"Por un San Diego digno y Ciudadano"

SÉPTIMA.- CUALQUIER CASO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN.

LEIDO QUE LES FUE EL PRESENTE CONTRATO, ESTANDO CONFORMES CON SU CONTENIDO ACEPTANDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DE EL SE DESPRENDEN, SABEDORES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LA PARTES LO FIRMARON DE CONFORMIDAD EN LA POBLACION DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.



POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTA. ALMA LIZETTE DEL REFUGIO ANGEL CERRILLO

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE ARTURO SILVA SILVA

SINDICO MUNICIPAL

DIEGO URIEL ECHEVARRIA CHICO

SECRETARIO GENERAL

POR "EL PRESTADOR"

ALEJANDRO MAGNO MORENO MARUN